49

# Contrato Nº 92/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile e/Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.R.L.** con **RUC Nº 80016715-5**, domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez 731 casi Herrera, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Pedro Javier Gómez Schreiner**, con Cédula de Identidad N° 834.409 denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Centrales Telefónicas para el Ministerio Público.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 1772 de fecha 18 de mayo de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación", incluído en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2012, aprobado según Ley 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario N° 8334/12, hasta la suma de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N° 232257.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato Abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1772 de fecha 18 de mayo de 2012.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Javier Gómez S.

COMTEL S.R.L

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses, desde la firma del mismo.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto adjudicado para el **"Lote 1 Marca Intelbras"**, desde un monto mínimo de **guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000)**, hasta un monto máximo de **guaraníes diez y seis millones (Gs. 16.000.000)**, con impuestos incluídos. Siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000)** y el saldo de **guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000)**, sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013 y de acuerdo al siguiente detalle:

| Lote | Descripción del Bien | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| **Mantenimiento y Reparación de centrales Telefónicas** | | | | |
| **1** | **Marca Intelbras** | | | |
| | **SERVICIO TECNICO:** Actualizaciones de software, configuraciones y modificaciones en los programas de la central telefónica. | 1 | 600.000 | 600.000 |
| | Cambio de Tarjeta de troncal CORP 8000 (mano de obra + repuesto) | 1 | 900.000 | 900.000 |
| | Cambio de Tarjeta de troncal CORP 16000 (mano de obra + repuesto) | 1 | 900.000 | 900.000 |
| | Cambio de Tarjeta de extensión CORP 8000 (mano de obra + repuesto) | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | Cambio de Tarjeta de extensión CORP 16000 (mano de obra + repuesto) | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | Cambio de juego y lote de repuestos para tarjetas y fuentes CORP 8000 (mano de obra + repuesto) | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Cambio de Juego y lote de repuestos para tarjetas y fuentes CORP 16000 (mano de obra + repuesto) | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Cambio de Cordón, tubo, teclas y juego de repuestos completo para terminales INTELBRAS (mano de obra + repuesto) | 1 | 500.000 | 500.000 |
| | Instalación física de Euroconectores, Amphenoles y similares (mano de obra + repuesto) | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| | Instalación física de tablero general y protectores (mano de obra + repuesto) | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Cable multipar de 2,4,6 pares y cable UPT ( mano de obra + repuesto) | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Cambio de Cable multipar de 8,11 y 16 pares (mano de obra + repuesto) | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Cambio de Cable multipar de 21 pares (mano de obra + repuesto) | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COMTEL S.R.L

Javier Gómez S.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Cambio de Protectores contra descargas eléctricas (mano de obra + repuesto) | 1 | 650.000 | 650.000 |
| | Cambio de Conectores (mano de obra + repuesto) | 1 | 300.000 | 300.000 |
| | Cambio de Tomas (mano de obra + repuesto) | 1 | 200.000 | 200.000 |
| | Cambio de Canaletas (mano de obra + repuesto) | 1 | 500.000 | 500.000 |

Para el **"Lote 2 Marca Panasonic",** desde un monto mínimo de **guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000)**, hasta un monto máximo de **guaraníes diez y seis millones (Gs. 16.000.000)**, con impuestos incluídos. Siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000)** y el saldo de **guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000)**, sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013 y de acuerdo al siguiente detalle:

| Lote | Descripción del Bien | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| **Mantenimiento y Reparación de centrales Telefónicas** | | | | |
| **2** | **Marca Panasonic** | | | |
| | **SERVICIO TECNICO:** Actualizaciones de software, configuraciones y modificaciones en los programas de la central telefónica. | 1 | 120.000 | 120.000 |
| | Cambio de Tarjeta de troncal PANASONIC KX-TD500 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Tarjeta de troncal PANASONIC KX-TDA100 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Tarjeta de troncal PANASONIC KX-TA308 (mano de obra + repuesto) | | 2.300.000 | 2.300.000 |
| | Cambio de Tarjeta de troncal PANASONIC KX-TA616 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Tarjeta de extensión PANASONIC KX-TD500 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Tarjeta de extensión PANASONIC KX-TDA100 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Tarjeta de extensión PANASONIC KX-TA308 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Tarjeta de extensión PANASONIC KX-TA616 ( mano de obra + repuesto) | | 1.500.000 | 1.500.000 |
| | Cambio de Juego y lote de repuestos para tarjetas y fuentes PANASONIC KX-TD500 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de juego y lote de repuestos para tarjetas y fuentes PANASONIC KX-TDA100 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Juego y lote de repuestos para tarjetas y fuentes PANASONIC KX-TA616 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Javier Gómez S.

COMTEL S.R.L

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Cambio de Juego y lote de repuestos para tarjetas y fuentes PANASONIC KX-TEMP824 (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Cordón, tubo, teclas y juego de repuestos completo para terminales PANASONIC (mano de obra + repuesto) | | 500.000 | 500.000 |
| | Instalación física de Euroconectores, Amphenoles y similares (mano de obra + repuesto) | | 1.200.000 | 1.200.000 |
| | Instalación física de tablero general y protectores (mano de obra + repuesto) | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Cambio de Cable multipar de 2,4,6 pares y cable UPT (mano de obra + repuesto) | | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Cambio de Cable multipar de 8,11 y 16 pares (mano de obra + repuesto) | | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Cambio de Cable multipar de 21 pares (mano de obra + repuesto) | | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Cambio de Regletas de corte con riel puesta a tierra y base de regleta (mano de obra + repuesto) | | 1.500.000 | 1.500.000 |
| | Cambio de Protectores contra descargas eléctricas (mano de obra + repuesto) | | 650.000 | 650.000 |
| | Cambio de Conectores (mano de obra + repuesto) | | 300.000 | 300.000 |
| | Cambio de Tomas (mano de obra + repuesto) | | 200.000 | 200.000 |
| | Cambio de Canaletas (mano de obra + repuesto) | | 500.000 | 500.000 |

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)**

La realización de los servicios se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/ Servicio.

La realización de los servicios se realizará en el Ministerio Público – Fiscalía General del Estado.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco **ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 70010392/0.**

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**

El Programa de Provisión y Ejecución de los servicios a realizarse es de acuerdo al presente contrato y la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Javier Gómez S.

COMTEL S.R.L

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**

No se otorgarán anticipos.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

**11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**

El valor de las multas será de 3% (tres por ciento) por semana de atraso, sobre la prestación de los servicios no entregados. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)**

| Lote | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | **Marca: INTELBRAS** |
| 2 | **Marca: PANASONIC** |
| **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN** | |
| **SERVICIO TÉCNICO:** Actualizaciones de software, configuraciones y modificaciones en los programas de la central telefónica y otros no especificados. Los trabajos se realizarán según necesidad y se cotizará por hora de servicio. | |
| **SERVICIO CORRECTIVO:** El oferente enviará un técnico a las oficinas de la contratante cuando éste lo solicite, a fin de realizar un diagnóstico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ" el equipo será trasladado al laboratorio o taller del oferente para ser reparada sin costo adicional para la contratante por su traslado. Una vez reparada la máquina deberá ser devuelta a su lugar de origen. Se incluirán en esta categoría de servicios las programaciones o configuraciones, ampliaciones y/o nuevas instalaciones de internos, líneas, teléfonos o traslado de los mismos. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores; el oferente deberá correr con todos los gastos de las visitas técnicas. | |
| **LISTA DE REPUESTOS PARA SUSTITUCION O REPARACION (por marcas):** que tienen un desgaste normal en el proceso de uso de los equipos y repuestos que requieran ser cambiados o reparados según necesidad, previo diagnóstico realizado por la empresa. Además, en los presupuestos podrán ser incluídos otros repuestos no especificados en el contrato. | |
| **OTRAS EXIGENCIAS** | |
| Las empresas adjudicadas deberán utilizar en todos los casos repuestos con garantía de buen funcionamiento. | |
| Las empresas adjudicadas responderán por la garantía de cualquier tipo de servicio prestado durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para la Institución, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo máximo de 48 hs contados desde la correspondiente notificación. | |
| Al finalizar los trabajos, las empresas adjudicadas deberán respectivamente elevar un informe técnico, detallado los servicios realizados a los equipos. | |

Javier Gómez S.

COMTEL S.R.L

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de mayo del año dos mil doce.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

**Pedro Javier Gómez Schreiner**
**COMTEL S.R.L**

COMTEL S.R.L

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas